

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IBIZA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE IBIZA – “EIVISSA, COHESIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE BARRIOS”, COFINANCIADA AL 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2014-2020.

1. Antecedentes.

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, ha programado un Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Este Eje Urbano va dirigido a financiar la implementación de Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI) en municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Para poner en marcha esta programación, con fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la *Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.*

El Ayuntamiento de Ibiza elaboró, de forma ampliamente participativa, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ibiza, “Ibiza, cohesión social e integración de barrios” en adelante Estrategia DUSI de Ibiza. Esta Estrategia fue aprobada por parte municipal y presentada su solicitud a la referida convocatoria de ayudas.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha de 4 de mayo de 2018, con carácter provisional, y con fecha de 10 de diciembre de 2018, con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 7.965.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Ibiza, para la ejecución de

la Estrategia DUSI de Ibiza, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

El resuelto segundo de la citada Resolución establece lo siguiente:

“Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, y en el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. (...)”

De este modo, el Ayuntamiento de Ibiza actuando como organismo intermedio del FEDER únicamente a efectos de selección de operaciones, va a proceder a seleccionar las operaciones concretas que sirvan para desplegar las distintas líneas de actuación que integran su Estrategia DUSI.

Para iniciar y regular la presentación de solicitudes de financiación correspondiente a las operaciones, ha elaborado la presente convocatoria de expresiones de interés.

2. Objetivo y dotación presupuestaria de la convocatoria de expresiones de interés.

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que permitan desplegar el contenido de la Estrategia DUSI de Ibiza, y que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueven vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La Estrategia DUSI de Ibiza se concreta en líneas de actuación, definidas en relación a cuatro de los objetivos temáticos del Programa Operativo. Estos objetivos temáticos y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas para el total de la estrategia, son los siguientes:

OBJETIVOS TEMÁTICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	AYTO	FONDOS FEDER	TOTAL EDUSI
OT.2 Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	OE.2.3.3. Promover las tecnologías de la información en Estrategias urbanas integradas, incluyendo Administración electrónica local y Smart Cities	772.500 €	772.500 €	1.545.000 €

OBJETIVOS TEMÁTICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	AYTO	FONDOS FEDER	TOTAL EDUSI
OT4 - Favorecer la transición a una economía baja en carbono.	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias	930.000 €	930.000 €	1.860.000 €
	OE.4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento del uso de energías renovables en las áreas urbanas	697.500 €	697.500 €	1.395.000 €
OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	OE.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.	1.350.000€	1.350.000€	2.700.000 €
	OE.6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano, su medio ambiente	547.500 €	547.500 €	1.095.000 €
OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	OE.9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en Áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.	3.367.500€	3.367.500€	6.735.000 €
Eje 13. Asistencia Técnica		300.000 €	300.000 €	600.000 €
TOTAL		7.965.000€	7.965.000€	15.930.000 €

Estos objetivos temáticos y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas para la convocatoria del año 2019, son los siguientes:

OBJETIVOS TEMÁTICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRESUPUESTO AYTO	FONDOS FEDER	TOTAL 2019
OT.2 Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	OE.2.3.3. Promover las tecnologías de la información en Estrategias urbanas integradas, incluyendo Administración electrónica local y Smart Cities	50.000 €	50.000 €	100.000 €
OT4 - Favorecer la transición a una economía baja en carbono.	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias	140.000 €	140.000 €	280.000 €
	OE.4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento del uso de energías renovables en las áreas urbanas	7.500 €	7.500 €	15.000 €
OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	OE.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.	400.000 €	400.000€	800.000€
	OE.6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano, su medio ambiente	97.000 €	97.000 €	195.000 €

OBJETIVOS TEMÁTICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRESUPUESTO AYTO	FONDOS FEDER	TOTAL 2019
OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	OE.9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en Áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.	140.000 €	140.000€	280.000€
Eje 13. Asistencia Técnica		56.250 €	56.250 €	112.500 €
TOTAL		890.750 €	890.750 €	1.782.500€

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las 10 líneas de actuación establecidas en la Estrategia DUSI de Ibiza, 9 asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible del POCS 2014 – 2020; y 1, asociada a la gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

El texto completo de la Estrategia DUSI de Ibiza, que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la web diseñada para dicha Estrategia (<http://eivissa.es/edusi/index.php/es/>).

En el caso de que en el transcurso del periodo de ejecución de la **Estrategia DUSI de Ibiza** y vigencia de la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, se proceda por parte del Ayuntamiento a **reagrupar o refundir las líneas de actuación** previamente definidas en la citada Estrategia en aras de satisfacer el principio de eficiencia en la gestión, siguiendo el procedimiento establecido por el propio Organismo Intermedio de Gestión, se procederá a **comunicar dicha circunstancia a las diferentes Unidades Ejecutoras**, para su conocimiento y efectos oportunos de cara al procedimiento de solicitud, selección y aprobación de las operaciones, **no siendo necesaria la modificación de la presente Convocatoria de Expresiones de Interés**.

3. Criterios y procedimientos de selección de operaciones.

Los **Criterios de Priorización y Selección de Operaciones**, en adelante **CPSO**, que se van a utilizar en el marco de esta convocatoria son los Criterios y procedimientos de selección de operaciones homogéneos para el Eje 12 “Urbano” y el Eje 13 del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, aprobados en el Primer Comité de Seguimiento del Programa Operativo de 30 de mayo de 2018.

El procedimiento de selección de las operaciones es el incluido en el Manual de Procedimientos aprobado por este Ayuntamiento en Decreto 2019-1055, de fecha 15/02/2019.

4. Beneficiarios de la convocatoria de expresiones de interés.

El Ayuntamiento de Ibiza, a través de sus departamentos, áreas y delegaciones, en adelante denominadas **Unidades Ejecutoras**, constituirán los únicos posibles beneficiarios de esta convocatoria de expresiones de interés.

Las **Unidades Ejecutoras solicitantes** de las expresiones de Interés deberán **acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés.

5. Plazos de la convocatoria de expresiones de interés.

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras se inicia **al día siguiente de la publicación de estas bases en la BDNS** y finalizará el **31 de agosto de 2019** a las 00:00 horas.

Se **darán como presentadas todas** las solicitudes de expresiones de interés recibidas en **tiempo y forma** a través del procedimiento definido para ello en el Sistema de Gestión Documental (GESTIONA). La **presentación** de estas solicitudes de expresiones de interés **no supone la adquisición de compromisos concretos** en la ejecución de la Estrategia DUSI de Ibiza.

En cumplimiento de lo establecido en el **art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, **para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés.**

Cada expresión de interés recibida se valorará y seleccionará en el momento de su recepción.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI de Ibiza. Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la web de la Estrategia (<http://eivissa.es/edusi/index.php/es/>).

6. Gestión de la convocatoria de expresiones de interés.

La **Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Ibiza**, adscrita a la Delegación Municipal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Ibiza, y constituida por decreto 2019-0912, en adelante denominada **Unidad de Gestión**, será la que **ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio FEDER**, en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, aprobado por decreto 2019-1055, de fecha 15/02/2019.

Esta Unidad de Gestión será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés, así como de la evaluación de las Expresiones de Interés presentadas en el marco de esta convocatoria.

La selección y aprobación de todas las operaciones solicitadas será realizada de conformidad al Procedimiento aprobado en el Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI de Ibiza, que se puede encontrar en <http://eivissa.es/edusi/index.php/es/>.

7. Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés.

Las Unidades Ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria de expresiones de interés deberán presentar su solicitud a la Unidad de Gestión, que deberá adjuntar la siguiente documentación:

- “Solicitud de expresión de interés” según modelo que se incluye como *Anexo I*.
- Cualquier otra documentación de interés relativa a la operación.

Una vez registrada la solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá por parte de la Unidad de Gestión, a la verificación de la misma y de la documentación aportada. En caso de no conformidad de la misma, se procederá a dar un plazo improrrogable de 15 días naturales para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas, lo que será comunicado a la Unidad Ejecutora solicitante.

Todas las operaciones para las que se solicite financiación deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de acciones de comunicación, información y publicidad específicas de la propia operación, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y el papel de la Unión Europea. Esta cuantía será como mínimo del 0,3% del presupuesto solicitado.

La decisión de aprobación/denegación de las solicitudes de participación presentadas, una vez aplicados los CPSO serán comunicadas a las Unidades Ejecutoras solicitantes por parte de la Unidad de Gestión.

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora (en el plazo improrrogable de 10 días naturales) y registrado por la Unidad de Gestión.

Para su elevación a “Definitivo” se requerirá, por tanto:

1. Que la Unidad Ejecutora solicitante formalice la aceptación del Informe Provisional y solicite su elevación a Definitivo.
2. Que, a raíz de toda la documentación obrante en el Expediente, lo apruebe el órgano competente, la Junta de Gobierno Local.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras y todas las comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc., realizadas entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés se realizarán a través del Sistema de Gestión Documental (GESTIONA).

Se contempla la posibilidad de modificar una operación aprobada cuando acontezcan causas que justifiquen los cambios planteados. Dicha modificación será solicitada a la Unidad de Gestión antes de realizarse y no se ejecutará la operación hasta que haya sido aprobado el cambio planteado, siguiendo el procedimiento establecido.

8. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la *Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.

8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

Asimismo, será también de aplicación lo previsto en la *Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.*

9. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación.

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el *Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo*, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII, relacionado con la Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos. Concretamente, las obligaciones recogidas en el artículo 2.2.2 del anexo XII son:

“En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- *El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;*
- *Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.*
- *Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.*
- *Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;*
- *Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”*

Además, deberá observarse por parte de los beneficiarios, lo indicado en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo y cuantas instrucciones sean de aplicación en esta materia.

10. Contacto.

Para cualquier cuestión relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés se puede contactar con la **Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Eivissa**:

ORGANISMO: Unidad de GESTIÓN EDUSI EIVISSA (Constituida por decreto 2019-0912, de 12/02/2019).

Tel.: 971397600 (ext. 21601 / 21042)

Email: edusi@eivissa.es

Web: <http://eivissa.es/edusi/index.php/es/>

11. Información adicional

La versión en vigor del "**Manual de Procedimientos**" que sirve de base para esta Convocatoria de Expresiones de Interés ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2019-1055 de fecha 15 de febrero de 2019.